



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025.....1

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Alimentación Escolar para el Ejercicio 2026.....46

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia para el Ejercicio 2026.....64

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2026.....80

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2026.....91

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2026.....105

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2026; Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.....122

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio 2026.....135

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Pensiones Humanitarias del SEDIF 2026.....151

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025.....163

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “CURADAMENTE” Red de Salud Joven para el Apoyo y Acompañamiento Psicoemocional a las Juventudes Sudcalifornianas durante el COVID 19. Ejercicio 2026.....243

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 18 (dieciocho) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), de conformidad con los Artículos 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13, 14 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio 2026.

1 Introducción

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES ofrece una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria. Los Centros de Desarrollo Comunitario, impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

El programa considera 5 ejes:

- a) **Educación:** Disminuir el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.
- b) **Economía:** A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- c) **Deporte:** Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
- d) **Cultura:** Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.
- e) **Salud:** Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 3. Salud y bienestar y Objetivo 10. Reducción de las desigualdades. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 en su Eje General Desarrollo con Bienestar y Humanismo que implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. En el ámbito estatal, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente I.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica.

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2026.

2 Antecedentes

Con la intención de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, se crea el Programa CDC PILARES, que anteriormente se atendía a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios a través de los Centros de Desarrollo Comunitario.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que tiene como eje fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, esto se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dif.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

3 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Convenio de Coordinación. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuestionario de Satisfacción. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o incomformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDC DIF PILARES (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF). Centro de Desarrollo Comunitario para el Desarrollo Integral de la Familia Pilares.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA-DC. Informe Parcial de Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4 Objetivo

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1 Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5 Cobertura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se implementará en todo el Estado de Baja California Sur, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados del diagnóstico de las necesidades de la población, con base en indicadores socioeconómicos.

6 Población y focalización

6.1 Población potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los Municipios de la Entidad, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

6.2 Población objetivo

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los Municipios de la Entidad, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

6.3 Criterios de focalización

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios se realizará de la siguiente manera:

- Pertenecer a la población objetivo
- Contar con domicilio cercano a un CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Estudio Socioeconómico
- Solicitud de apoyo.
- Firma de Aviso de privacidad.
- Copia simple de identificación oficial (INE), cuando la persona beneficiaria sea mayor de edad.
- Copia simple de la CURP de la persona beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

El SEDIF en coordinación del SMDIF realizan el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.

El SNDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

- Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.

- Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Se contempla realizaran servicios integrales enfocados en los siguientes ejes:

Educación

- Adecuación y Equipamiento de espacios comunitarios para la impartición de cursos y capacitaciones para disminuir el rezago educativo, así como la implementación de nuevas tecnologías.

Economía:

- Adecuación y Equipamiento de espacios comunitarios para la impartición de talleres y capacitaciones para generar el autoempleo.
- Impartición de capacitaciones para generar el autoempleo.
- Apoyos en especie que permitan impulsar el emprendimiento, que consiste en equipamiento, mobiliario e insumos para realizar actividades de autoempleo.

Deporte:

- Adecuación y equipamiento de para la impartición de disciplinas deportivas que favorezcan el crecimiento físico y mental de la población beneficiaria.
- Impartición de cursos y talleres que permitan a los beneficiarios el acceso a distintas disciplinas deportivas

Cultura:

- Adecuación y equipamiento de espacios que permitan promover actividades artísticas y culturales.
- Encuentros deportivos y culturales
- Impulsar actividades que permitan a la población beneficiaria proporcionar habilidades artísticas y culturales, mediante la impartición de cursos y talleres.

Salud:

- Adecuación y equipamiento de espacios que permitan la implementación de estrategias para el fomento de la salud física y mental de la población beneficiaria desde una perspectiva de atención primaria.
- Proporcionar atención grupal y personalizada a la juventud mediante orientación y platicas que permitan fomentar estilos de vida saludables, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

HABILITACIÓN:

Se enfocará en la creación, mejora y adecuación de espacios que permitan la prestación efectiva de los servicios en las comunidades. Se trabajará en el acondicionamiento de áreas de aprendizaje, recreación, cultura y atención a la salud, asegurando que las instalaciones sean accesibles y funcionales para la población. Esto permitirá fortalecer la participación comunitaria y el desarrollo de actividades que promuevan la educación, la integración social, el bienestar físico y mental, así como el acceso equitativo a los servicios.

EQUIPAMIENTO:

Se dotará de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Esto incluirá mobiliario, herramientas, equipo tecnológico, implementos deportivos y materiales especializados que faciliten el desarrollo de actividades educativas, económicas, recreativas y de salud. La provisión de estos recursos contribuirá a la consolidación de espacios adecuados para la capacitación, la práctica deportiva, la producción artesanal y el fortalecimiento de la asistencia social.

SERVICIOS:

Se implementarán programas y estrategias que fomenten el desarrollo personal, el acceso a oportunidades de formación y el fortalecimiento del tejido social. A través de capacitaciones, asesorías, actividades recreativas y servicios de salud, se buscará mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo la inclusión, la autonomía económica y la participación comunitaria. Estos servicios estarán orientados a atender las necesidades prioritarias de la población, brindando herramientas para su desarrollo integral y su bienestar social.

7.3 Apoyo de marcha

No aplica

7.4 Criterios de selección para los insumos

- a) El SEDIF realizará las adquisiciones que componen los apoyos para la totalidad del programa, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur;
- b) El SEDIF promoverá el proceso de la licitación en donde se elegirá al proveedor para la adquisición de los insumos y productos con los que operará el programa;
- c) El SEDIF hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para la adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables; donde se compromete a entregar los bienes nuevos, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación;
- d) La y el proveedor contratado para la adquisición de los materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los contratos, y contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos;
- e) El apoyo será entregado de acuerdo al registro de las personas beneficiarias;
- f) Se realizarán bitácoras de seguimiento en relación a las habilitaciones que se hagan con el programa del antes, durante y después y entregar un informe general de la obra; y
- g) En el caso de los apoyos se integrará un expediente con la documentación probatoria, así como los recibos firmados de la entrega.

8 Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los Programas, así mismo realizarán las siguientes acciones:

- Asesorías en materia de orientación alimentaria.
- Asesorías en materia de inocuidad y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- Pláticas sobre protección de los derechos humanos.
- Asesorías para el manejo de enfermedades crónico degenerativas.
- Asesoría para la prevención y erradicación de la violencia hacia las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ventanilla de trámites para expedición de documentos del Registro Civil.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a las y los beneficiarios.

9 Derechos, obligaciones y sanciones**9.1 Derechos de las personas beneficiarias del Programa**

Son derechos de las personas beneficiarias del Programa los siguiente:

Una vez que el beneficiario sea dado de alta en el Programa, tendrá derecho a utilizar todos los espacios públicos del Centro de Desarrollo Comunitario, y gozar de todos los espacios disponibles que deriven de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, EIASADC 2026.

9.2 Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, a favor de la comunidad.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse en las acciones de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación que establezca el Centro de Desarrollo Comunitario a los SMDIF y/o el SEDIF.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación.
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de Expediente Técnico.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales y equipo recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en falta.

9.3 Obligaciones de los SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar Reglas de Operación para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover las acciones de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

9.4 Obligaciones de los SMDIF

- Promover la Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por las y los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios en el marco de las Reglas de operación de los Programas Alimentarios.

- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- a) Se suspenderá la presencia del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación ciudadana plasmadas en el programa de trabajo anual.
- b) Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros.
- c) Cuando no cumplan con las obligaciones de las presentes reglas de operación o proporcionen datos falsos en su solicitud y se compruebe el supuesto.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el Estado de Baja California Sur.

10.3 Instancia Normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Se prevé fortalecer las acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en la atención y aplicación de recursos que incidan en la población de atención prioritaria, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

11.3 Colaboración

Con el objetivo de fortalecer y facilitar la operación del Programa, el SEDIF de manera obligatoria, lleva a cabo la firma de convenios de colaboración con los SMDIF. Los convenios deberán cumplir con las características siguientes:

- a) Definir con claridad el Programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal provenientes de los fondos del Ramo General 33, ya sea con recurso de carácter Estatal o de otra índole durante la operación del programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes reglas de operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

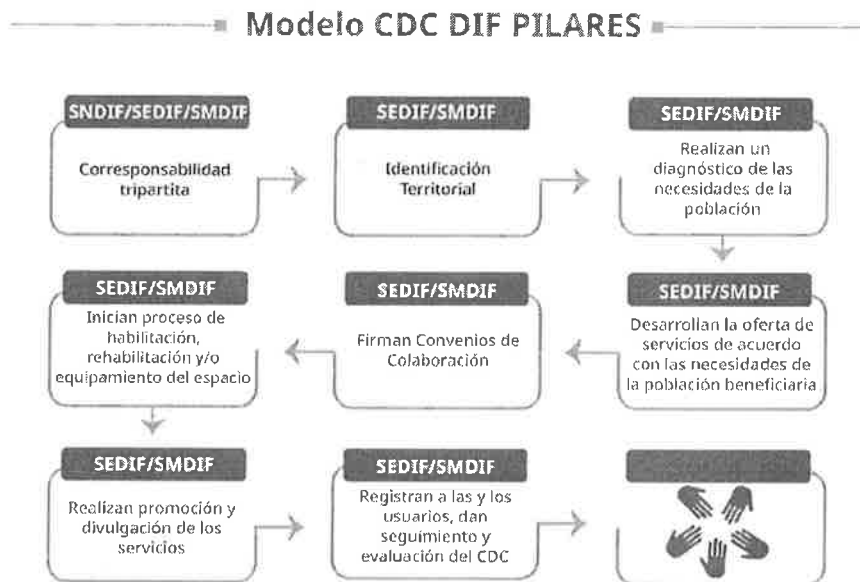
12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones registradas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán en la elaboración de reportes periódicos de los avances físicos y financieros del programa, así como la publicación de estos en plataformas de acceso público y privado con la finalidad de informar la ejecución de los recursos.

El SEDIF Se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio, el cual permita una mejor transparencia en la ejecución de los mismos.

12.3 Para capacitaciones

- El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada uno de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) de cada SMDIF y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida.
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
- En todo momento, el SEDIF y/o el SMDIF estará en contacto con el CDC para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación.
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, SEDIF y el SMDIF estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión.

12.4 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria, desastre natural, antropogénico o cualquier otra causa de fuerza mayor, que por su naturaleza no se encuentre considerado en las presentes Reglas de Operación y afecte la operación del Programa o los servicios que estén considerados proporcionar; el SEDIF como instancia responsable de la interpretación de las presentes reglas de operación, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda revisar los procedimientos y ajustes a realizar para la implementación y ejecución del mismo. De manera supletoria, cuando exista una declaratoria o acuerdo emitido por la autoridad correspondiente para atender situaciones extraordinarias de emergencia; el "SEDIF" Baja California Sur con base en la EIASADC

2026 emitida por el SNDIF, a fin de brindar atención oportuna a la población afectada, analizará las condiciones para realizar alguna de las acciones siguientes:

- a. Transferir parte de los recursos asignados al Programa, para ser utilizados en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, considerando el impacto de la situación a la que se va a dar atención;
- b. Modificar el tipo de apoyo y las metas programadas; y,
- c. Publicar modificaciones al presente Programa.

Una vez acordada la estrategia a seguir; el "SEDIF" Baja California notificará mediante oficio y de forma electrónica a las instancias correspondientes.

12.5 Gasto de operación.

Los gastos de operación son designados de conformidad por los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, para lo cual, se consideran los siguientes capítulos:

- 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas".
- 3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública". Capítulo
- 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES", que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles".

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen del presupuesto para la operación del Programa proviene del ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM en su componente Asistencia Social, la cantidad que se destina es en función del recurso asignado para la Entidad Federativa y los criterios normativos para el uso de los recursos que establece el Sistema Nacional DIF a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), por lo que el programa cuenta con una suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 de \$ \$7,489,853.68 (Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 68/100).

13.2 Evaluación.

Evaluación Interna:

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con la Dirección de Supervisión y Evaluación, llevará a cabo un análisis permanente, basado en los documentos de planeación, reportes mensuales y visitas de supervisión, y este, estará orientado en identificar los avances físicos durante el ejercicio fiscal y el cumplimiento normativo en la operatividad del programa, de conformidad a la EIASADC vigente y las presentes reglas de operación.

La evaluación a las personas beneficiarias, se realizará a través de la aplicación de encuestas de satisfacción para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.

Evaluación Externa:

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas designadas por el Estado según las directrices marcadas por la Secretaría de Finanzas y Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evalúa el cumplimiento de los "Indicadores" del Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social (FAM-AS) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

13.3 Control y auditoría

En este apartado se define la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de los Entes fiscalizadores; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los SMDIF, las localidades y a las personas beneficiarias del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registrar las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

Nivel: Fin						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión	Frecuencia
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades que estén ligadas al diseño del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares	Porcentaje de personas atendidas en los Centros de Desarrollo Comunitario intervenidos con el Programa CDC DIF Pilares	(Número de personas atendidas en los Centros de Desarrollo Comunitario) / (Número de habitantes que enfrentan alguna situación de vulnerabilidad social en las localidades que cuentan con Centros de Desarrollo Comunitario en el año)) x 100	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual
Nivel: Propósito						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Estratégico	Eficacia	Frecuencia
Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad social ligada al diseño del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares	Porcentaje de persona beneficiadas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos en los Centros de Desarrollo Comunitario intervenidos con el Programa CDC DIF Pilares	((Número de personas beneficiadas en los Centros de Desarrollo Comunitario intervenidos con el Programa DIF CDC Pilares, del año) / (Número de personas programadas atender en los Centros de Desarrollo Comunitario intervenidos con el Programa CDC DIF Pilares, del año)) x 100	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual
Nivel: Componente						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión	Frecuencia

<p>Apoyos y acciones de fortalecimiento y mejoramiento de los espacios de atención de los Centros de Desarrollo Comunitario intervenidos con el Programa CDC DIF Pilares, con el propósito de desarrollar capacidades locales, fomentar la participación comunitaria y contribuir al bienestar integral de la población.</p>	<p>Porcentaje de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES intervenidos por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con recursos del FAM-AS.</p>	<p>((Número de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES intervenidos por el SEDIF con recursos del FAM-AS) / (Número total de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES programados para su intervención por el SEDIF con recursos del FAM-AS)) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Anual</p>
<p>Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias</p>	<p>Porcentaje de capacitaciones en los Ejes de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud, otorgadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares</p>	<p>((Número de capacitaciones en los Ejes de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud, otorgadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en el año T) / (Número total de capacitaciones en los Ejes de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud, programadas en el año T)) x 100.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>
Nivel: Actividad						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión	Frecuencia
<p>Medir el seguimiento a la implementación de proyectos en materia de habilitación, rehabilitación o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario</p>	<p>Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos a proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares</p>	<p>(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el SEDIF para otorgar apoyos a proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento, en el año) / Total de recursos recibidos por el SEDIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Medir el seguimiento a la implementación de proyectos en materia de habilitación, rehabilitación o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario</p>	<p>Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones en los Ejes de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud, otorgadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares</p>	<p>(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el SEDIF para otorgar capacitaciones en los Ejes de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud, otorgadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en el año / Total de recursos recibidos por el SEDIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Impartición de asesorías técnicas por parte del SEDIF a los Sistemas Municipales DIF o personas responsables de los Centros de Desarrollo Comunitario</p>	<p>Porcentaje de minutas emitidas en las visitas de seguimiento en las que se asentaron recomendaciones técnicas hacia la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, respecto al</p>	<p>(Número de minutas con recomendaciones técnicas emitidas a los SMDIF o personas responsables de los Centros de Desarrollo Comunitario durante las visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF/Número total de minutas firmadas con los SMDIF o personas responsables de los Centros de Desarrollo Comunitario en</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Anual</p>

	número total de minutas emitidas en las visitas de seguimiento en el periodo.	las visitas de seguimiento realizadas por parte del SEDIF)*100				
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos dirigidos a los Grupos de Desarrollo Comunitario y a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en apego a los lineamientos establecidos.	Porcentaje de avance de las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, así como de fortalecimiento de la oferta de cursos, talleres, actividades y atenciones, programadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES por el SEDIF	(Número de acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, así como de fortalecimiento de la oferta de cursos, talleres, actividades y atenciones realizadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES / Número de acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, así como de fortalecimiento de la oferta de cursos, talleres, actividades y atenciones programadas por el SEDIF en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y del artículo 28 fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación. La publicación y difusión de información del Programa, se realizará a través de la página web institucional, en la siguiente liga: <http://dif.bcs.gob.mx/>

El SEDIF, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 2 fracción XLV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias, realizará las gestiones administrativas que correspondan, a efecto que las presentes Reglas de Operación sean publicadas en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur. Las reglas de operación ya publicadas, estarán disponibles en la página web institucional, en la siguiente liga: <https://dif.bcs.gob.mx/normatividad/>

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán la obligatoriedad de poner la información a disposición de las personas interesadas en todas y cada una de las localidades de su Municipio, principalmente las comunidades con índice alto o muy alto de marginación o en las localidades identificadas con alto y muy alto grado de rezago social por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC vigente. Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, así como la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios y beneficiarias, integrará un padrón de las personas beneficiarias del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de personas beneficiarias, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC vigente. Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

El SEDIF, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público en general el "Aviso de Privacidad Simplificado y Aviso de Privacidad Integral" en la siguiente dirección web: <https://transparencia.bcs.gob.mx/sedif/aviso-de-privacidad/>

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTE, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano, ente público o privado podrá a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

14.4.1 Responsabilidades del SEDIF

Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el centro durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
 4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad

En el marco de la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se reconoce que los mecanismos de corresponsabilidad pueden constituir una herramienta complementaria para fortalecer la sostenibilidad de las actividades, talleres y servicios que se ofrecen, así como del seguimiento administrativo.

A través de estos mecanismos, las personas usuarias realizan aportaciones accesibles que contribuyan al buen funcionamiento del centro; para su establecimiento podrá realizarse un estudio socioeconómico que permita generar una tabulación que incluya desde la gratuidad hasta montos diferenciados por persona.

14.5.1 Uso y transparencia de los recursos:

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas **única y exclusivamente** para:

- Mantenimiento básico de los Centros de Desarrollo Comunitario beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Servicio de internet en los Centros de Desarrollo Comunitario beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Pago de maestros comunitarios de los Centros de Desarrollo Comunitario beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales e insumos para los talleres o actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales informativos y de difusión sobre el Programa de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Con el fin de asegurar el uso adecuado de estos recursos, transparente el destino de las aportaciones y fortalecer la confianza comunitaria y la rendición de cuentas. En todos los casos, se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos, el cual deberá incluir:

- Nombre de la persona beneficiaria del programa (se puede retomar del propio padrón).
- Fecha (puede hacerse un cierre de forma mensual).
- Monto y, en su caso, si es exento de pago (especificar si se pagó o no, los ingresos, egresos, etc.).
- Aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado (egresos).

14.5.2 Seguimiento del SEDIF:

El SEDIF será el responsable de supervisar su correcta aplicación y la adecuada gestión de los recursos por cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad en el estado; para ello, implementará mecanismos de supervisión, a fin de verificar periódicamente los registros y destinar el recurso exclusivamente a las acciones autorizadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 20 (veinte) días de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO